



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N°

227/02

14 MAY 2002

SALTA,  
ACTUACION N° 09/01

**VISTO:**

El pedido efectuado por los alumnos ARAMAYO Nicolás Antonio LUN° 601.226 y MEDRANO VELÁSQUEZ, Marta LUN° 601.461 de las Carrera Enfermería, referente a que se les prorogue la condicionalidad la asignatura "INVESTIGACIÓN EN ENFERMERIA" que venían cursando en el año 2.001; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo emite Despacho N° 044/02 donde aconseja hacer lugar a la solicitud.

Que la Resolución Interna N° 053/86 modificado por Resolución Interna N° 268/96 – Reglamento de Alumnos – establece en su artículo 3° "No se aceptará el cursado de asignaturas al margen del Régimen de Correlatividades, pudiendo aceptarse inscripción por materias en carácter de condicional, hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales y del 1° Cuatrimestre o Setiembre - Octubre para asignaturas del 2° cuatrimestre, fechas en que deberá haber regularizado la situación.

Lo establecido en el párrafo anterior no es de aplicación para los alumnos que deben cursar las asignaturas Práctica Clínica y Práctica de Salud Pública correspondientes al quinto año de la Carrera de Nutrición y para aquellos que tengan prácticas hospitalarias en la Carrera de Enfermería y que correspondan a las siguientes asignaturas: Fundamentos de Enfermería, Administración en Unidades de Enfermería, Enfermería Médica, Enfermería Quirúrgica, Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental, Enfermería Pediátrica y Enfermería Ginecológica y Obstétrica."

Que el tema es analizado en este cuerpo y aprueba el Despacho de Comisión.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
(En Sesión Ordinaria N° 5/02 del 07.05.02)

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°. Tener por autorizada la prórroga de condicionalidad por vía de excepción hasta el Turno Ordinario Noviembre / Diciembre del 2.001 a los alumnos ARAMAYO Nicolás Antonio LUN° 601.226 y MEDRANO VELÁSQUEZ, Marta,



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N°

227/02

SALTA, 14 MAY 2002  
ACTUACION N° 09/01

LUN° 601.461 de la Carrera de Enfermería, por tratarse de una de las últimas materias para finalizar la Licenciatura en Enfermería.

ARTICULO 2°. Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, alumnos, interesados, Docentes responsables y siga a Dirección Administrativa Académica a sus

efectos.  
B.A.A.  
atm  
ATM  
SMQ



*[Firma]*  
Lic. MARTA JULIA JIMENEZ  
SECRETARIA  
Facultad de Ciencias de la Salud

*[Firma]*  
Dr. JOSE OSCAR ADAMO  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud